

CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

8 de junio de 2021
UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y efectos consiguientes, transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la Universidad Nacional, según ARTÍCULO SEIS, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria número 14-2021, celebrada el martes 18 de mayo de 2021.

El señor Marco Méndez presenta a los miembros del Consejo Editorial la actualización del procedimiento para la recepción de obras.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Editorial Universidad Nacional es la «instancia superior en materia editorial de la Universidad Nacional. En virtud de ello, deberá promover, coordinar y regular la política institucional en materia de publicaciones con sello editorial y será la única autorizada para otorgar dicho sello» (Reglamento de la EUNA, artículo 2).
2. El Consejo Editorial es un «órgano con desconcentración máxima, rector de la política editorial de la Universidad Nacional y como tal, actúa como autoridad superior institucional en ese campo» (Reglamento de la EUNA, artículo 7), y que tiene como sus funciones «c) [d]irigir, coordinar y promover la política institucional en materia editorial» (Reglamento de la EUNA, artículo 10).
3. El Plan Operativo Anual 2021 de la Editorial Universidad Nacional señala como su objetivo 6. «[d]otar a la EUNA de manuales técnicos y procedimentales referidos a la imagen gráfica y la producción editorial», y como su meta 1. «[r]evisar una política editorial en lo concerniente a los procedimientos y formatos de publicación».



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 2

4. La pandemia del COVID19 ha catalizado una serie de cambios en las prácticas editoriales y de gestión académica, lo que conlleva la puesta en común de los lineamientos que rigen la producción editorial de la Universidad Nacional.
5. El análisis realizado por los miembros del Consejo Editorial.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. AVALAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROCESOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS ANTE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**
- 2. COMUNICAR QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO A PARTIR DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2021. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

PRESENTACIÓN DE OBRAS ANTE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

[a.] PERFIL EDITORIAL

La Editorial Universidad Nacional publica, principalmente, estudios científicos y tratados en los ámbitos de las ciencias exactas y naturales, las ciencias de la salud y el movimiento, las ciencias sociales, la educación, el humanismo, la filosofía, la lingüística, los estudios literarios, regionales y latinoamericanos, la cultura y el arte. En estas mismas áreas publica manuales universitarios dirigidos a la formación profesional y académica. Con menor frecuencia difunde obras de creación literaria y artística, traducciones a lenguas modernas, textos educativos, materiales para jóvenes y niños, y obras de referencia acerca de la historia cultural y natural de Costa Rica y Centroamérica.



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 3

En tanto prensa universitaria, la Editorial Universidad Nacional difunde entre públicos más amplios el producto del quehacer institucional. Por ello, desde el año 1976, ha formado su catálogo con base en la labor y las aportaciones del cuerpo académico de nuestra casa de estudios superiores, esto es, con sus docentes, investigadores, científicos, extensionistas y estudiantado. Ello no ha sido obstáculo para que los estudiosos, los investigadores independientes y afiliados a otras universidades nacionales e internacionales y la comunidad en su conjunto hayan contribuido al acervo de la Editorial Universidad Nacional mediante un significativo número de obras particulares.

La política editorial de nuestro sello está centrada en la calidad, la pertinencia científica y académica, y la relevancia social de las obras. También hace hincapié en la mejor proyección del quehacer universitario y la ciencia y la cultura costarricenses. Por ello, la Editorial Universidad Nacional procura divulgar sus publicaciones mediante libros impresos y digitales, revistas académicas y científicas, plataformas electrónicas, redes sociales, congresos de especialidad y ferias internacionales. Asimismo, participa de importantes redes de editoriales y de la industria del libro.

La Editorial Universidad Nacional publica libros tanto impresos como digitales. Según el criterio razonado del Consejo Editorial, muchas de estas obras se publican bajo la figura de *acceso abierto*, con el propósito de que el conocimiento producido con fondos públicos esté a disposición de todos. Anualmente, se editan algunos materiales en soportes distintos a la escritura, con el objetivo de atender las necesidades de públicos específicos. Las distintas modalidades de publicación están sujetas a procedimientos y requerimientos de originalidad, evaluación y aseguramiento de la calidad, principio por el cual se garantiza que cumplan con los estándares más altos en materia editorial.

Quienes presentan propuestas de publicación ante la Editorial Universidad Nacional deben saber que las obras serán evaluadas por pares externos, anónimos y especialistas en el tema, y dictaminadas por el Consejo Editorial en pleno. Al comenzar el proceso, el interesado directo declara en el formulario de registro que la obra es de autoría propia e inédita y que no está comprometida para publicación con otra editorial; adicionalmente, registra si este producto es el resultado de su quehacer en la Universidad Nacional. Durante el periodo de evaluación de la



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 4

obra (este proceso suele demorar seis meses), el proponente deberá abstenerse de presentar el texto a evaluación ante otra casa editorial. Si se acoge la propuesta, la Editorial Universidad Nacional se reserva el derecho de decidir acerca de la modalidad de publicación y los aspectos del diseño editorial. Una vez aprobada la obra, el autor conocerá estos aspectos y firmará el contrato de edición correspondiente por un plazo de cinco años. Una vez culminado el contrato de edición, o por conveniencia editorial, y en acuerdo con los autores, la Editorial Universidad Nacional procurará la suscripción de licencias de acceso abierto.

Si la obra no es aprobada, la documentación recibida será destruida en el plazo de tres meses. El autor habrá de salvaguardar el texto de la obra, pues la Editorial Universidad Nacional no mantendrá un archivo permanente de los escritos remitidos. En el caso de los libros publicados, la Editorial Universidad Nacional preservará el patrimonio institucional mediante las disposiciones establecidas por la legislación nacional y la normativa universitaria así como por otras iniciativas para la preservación digital.

El proceso editorial entero, incluidos la corrección de estilo, el diseño de portada, solapa y otros paratextos y las enmiendas finales del autor, se realizará mediante medios digitales e informáticos y en los plazos establecidos para ello. No se admitirán originales provisionales, incompletos, sin índice general y demás requisitos formales. La Editorial Universidad Nacional se compromete a brindar asesoría al autor en esta materia; asimismo, se asegura de la calidad de la publicación mediante la revisión ortográfica y gramatical, la maquetación profesional, el diseño de cubierta, la asignación a la colección correspondiente y la promoción del libro.

[b.] PROCEDIMIENTO

1. El interesado debe solicitar la evaluación de la obra mediante el formulario de registro.
2. El formulario de registro, debidamente cumplimentado y firmado, junto con el resto de la documentación solicitada deben remitirse al siguiente correo electrónico: euna@una.cr
3. El formulario de registro debe acompañarse, primero, de una descripción de la obra, no mayor a dos páginas, y, segundo, de la obra original, escrita en computadora y con sus



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 5

respectivos archivos digitales, a saber: una copia íntegra del texto en formato Microsoft Word y una copia fiel de este último en formato Portable Document Format (PDF, por sus siglas en inglés).

4. Los requerimientos formales del documento se establecen a continuación:

4.1. La obra debe ser digitada en formato .doc o .docx., en páginas de tamaño carta, debidamente numeradas.

4.2. El texto debe prepararse con tipografía Times New Roman, tamaño número doce (12), a doble espacio, con un máximo de treinta (30) líneas por página.

4.3. La portada debe incluir el título de la obra, el subtítulo si lo hubiere y el nombre del autor. El nombre del autor debe aparecer únicamente en la página de portada.

4.4. La obra debe contar con setenta y cinco (75) páginas como mínimo.

4.5. La extensión de la obra no debe exceder las cuatrocientas (400) páginas. En casos muy excepcionales serán consideradas obras más extensas.

4.6. Los estándares de citación y referencia bibliográficas a usarse serán el sistema APA (American Psychological Association) y el sistema MLA (Modern Languages Association). El uso de uno u otro sistema debe ser consistente en la totalidad de la obra.

4.7. La obra debe contener sus respectivas referencias bibliográficas por medio de las cuales se hagan visibles todos los documentos citados en el texto.

4.8. Si se utilizan textos completos o elementos gráficos de otros autores dentro de la obra, la persona que presenta el texto debe aportar la autorización del autor citado y, en caso de haber sido publicada previamente, la autorización de la casa editora.

4.9. En caso de que la obra incluya imágenes, el autor deberá aportar ilustraciones de calidad profesional y especializada, con una resolución de trescientos (300) dpi como mínimo, y



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 6

consignar los pies de grabado debajo de cada una de ellas.

4.10. Cuando la obra lleve siglas de empresas o instituciones, estas deben ir escritas con mayúscula. Cada vez que se utilice una nueva sigla, esta debe venir entre paréntesis al lado del respectivo nombre de la entidad.

4.11. Para destacar alguna palabra o frase, se debe utilizar el mecanismo ortotipográfico (i.e. negrita, cursiva o subrayado) que disponga el sistema de referencias que se está utilizando en la obra.

4.12. Los títulos y los subtítulos así como las secciones y los capítulos deben definir claramente el orden de prioridad y el contenido del texto.

4.13. La obra debe incluir un prólogo, una introducción o una presentación que indique claramente los siguientes aspectos: (a) la descripción del contenido, (b) el estado actual del conocimiento sobre el tema y las aportaciones específicas de la obra al campo y (c) la organización general del contenido de la obra mediante secciones o capítulos.

5. En caso de coautoría:

5.1. Todos los autores deben firmar la solicitud de evaluación de la obra mediante el formulario de registro, incluyendo todos los datos respectivos de cada autor.

5.2. En el formulario de registro se debe especificar si la obra corresponde a una obra colectiva (con el mismo grado de participación de todos los autores) o si se trata de una obra en colaboración (con distinto grado de participación).

5.3. En el formulario de registro se debe indicar el nombre del autor que será responsable de la recepción de acuerdos y correspondencia que se genere en el proceso.

6. En caso de compilaciones editadas:



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 7

6.1. En cuanto a las obras compiladas, serán los editores, coordinadores o compiladores los responsables de que los trabajos cumplan con todos los procedimientos y requisitos del proceso editorial y serán los garantes de que la redacción y el contenido sean validados por los autores participantes de la obra. También será el responsable de presentar las autorizaciones de cada autor para la publicación correspondiente así como las autorizaciones o cesiones derechos de publicación de terceros cuando sea necesario.

7. En caso de libros en coedición:

7.1. La solicitud de coedición de una obra será tramitada por iniciativa de la EUNA o por solicitud de la casa editorial interesada, la cual adjuntará la respectiva autorización escrita y firmada del autor o autores.

7.2. La casa editorial interesada deberá indicar por escrito las condiciones contractuales propuestas para realizar la coedición.

8. En caso de obras previamente publicadas:

8.1. Si se desea presentar una obra ya publicada para que se considere una nueva edición bajo el sello de la Editorial Universidad Nacional, el autor deberá adjuntar los permisos respectivos de la casa editora original, esto en caso de que al momento de presentar la obra aún esté en vigor algún compromiso en materia de derecho patrimonial.

9. En caso de que la obra cuente con algún tipo de financiamiento complementario:

9.1. El autor debe proporcionar al COEUNA, mediante documento escrito adicional, la siguiente información: (a) las condiciones que se requieren para ejecutar el aporte económico complementario y para disponer de manera planificada del presupuesto, (b) si existe un plazo perentorio para la entrega de la publicación y (c.) los aspectos relevantes del proceso para ejecutar el presupuesto.

9.2. Las obras financiadas deben presentarse ante el COEUNA con un año de antelación a la fecha del vencimiento de la ejecución ordinaria del presupuesto.



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-COEUNA-ACUE-072-2021

Página 8

[c.] PERIODOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

- a. El personal académico de la Universidad Nacional incluidos académicos jubilados: pueden proponer obrar durante todo el año, según calendario universitario.
- b. Solicitantes externos: podrán presentar obras entre el 2 de mayo y el 30 de agosto de cada año. Las temáticas serán definidas anualmente por el Consejo Editorial y serán comunicadas mediante su portal web y otros medios adicionales.

INFORMACIÓN

Teléfono: +506 2562-6750

Correo electrónico: euna@una.cr

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Méndez Coto
Presidente

